



RESOLUCIÓN No. 186

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“Adquisición de Repuestos para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Livianos de la Institución”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación** de fecha 18 de noviembre del 2022, del proyecto **“Adquisición de Repuestos para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Livianos de la Institución”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias, y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo (E); dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

Promover que las instituciones públicas gestionen sus procesos de mantenimiento correctivo de los vehículos livianos, condiciona el manejo eficiente de los recursos disponibles, con resultados satisfactorios si se manejan desde un punto de vista técnico.

El GADPE para acceder con sus técnicos al ocultamiento y ejecución de la obra pública, requiere de vehículos para su movilización, en óptimas condiciones.

Para el proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN, al realizar el estudio de mercado, se estableció el presupuesto para este proceso de contratación, y debido a que el tipo de proceso o contratación fue Subasta Inversa, publicado en el periodo antes programado fue declarado desierto, lo cual se determinó la necesidad de insistir en la ejecución de la compra para abastecer el taller de mantenimiento y suplir la necesidad institucional en el tercer cuatrimestre; se cambia a la modalidad Menor Cuantía Bienes, en amparo al



normativa legal vigente del SERCOP. Cabe señalar que el presupuesto referencial se disminuye; es así que, por todo lo expuesto, se cambia el tipo de proceso, el periodo, y amerita una reforma en el plan anual de compra.

Que, mediante **memorando No. 1574-GADPE-HAP-GAD-2022**, de fecha 18 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Gutiérrez López - Director Administrativo (E), dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial donde solicita Autorización inicio de proceso y Reforma de PAC para la **“Adquisición de Repuestos para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Livianos de la Institución”**.

Que, mediante **memorando No. 2372-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 18 de noviembre del 2022 con RUTA documental #3712, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reforma al PAC e Inicio de Proceso y elaboración de Resolución

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 186** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	53.08.13.00	492310011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN	1.00	Unidad	44.674.0200	44,674.02	C2

Redefinición de Proceso:



Se redefine el siguiente proceso por cambio en el tipo de contratación, disminución del presupuesto referencial y cambio del periodo al tercer cuatrimestre.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	53.08.13.00	492310011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Menor Cuantía Bienes	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN	1.00	Unidad	43.798,02	43.798,02	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 186**

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 186** del proceso: **“Adquisición de Repuestos para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Livianos de la Institución”**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de noviembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	